

Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado



Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

GOBIERNO DE
CASTILLA - LA MANCHA

Unidad de Atención al Profesorado

MEMORIA ANUAL 2016/2017

“...unidad administrativa con las funciones de protección, asesoramiento y apoyo al profesorado...”

Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha, art. 11

ÍNDICE

1. Introducción
2. Análisis valorativo
 - 2.1 Recursos de la UAP
 - 2.2 Procedimientos de actuación
3. Recuento de actuaciones
 - 3.1 Datos generales
 - 3.2 Distribución de casos por provincia
 - 3.3 Distribución por tipo de centro
 - 3.4 Según los causantes de los incidentes
 - 3.5 Según el motivo causante del incidente
 - 3.6 Activación del protocolo “Seguridad profesorado”
 - 3.7 Casos registrados con proceso judicial
4. Propuestas de mejora
5. Anexo 1.- Datos comparativos tres últimos cursos

1.-INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo que establece el art. 5, de la *Orden de 20/06/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se pone en funcionamiento la Unidad de Atención al Profesorado* (en adelante UAP), al finalizar el curso escolar se elabora una memoria anual con la valoración del trabajo desarrollado que incluye un análisis valorativo de los procesos y las atenciones al profesorado, el recuento de actuaciones y propuestas de mejora. La Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional aprobará dicha memoria y la pondrá en conocimiento del Sr. consejero de Educación, Cultura y Deporte.

Una vez aprobada la memoria anual, el Sr. director general de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional la remitirá a las personas titulares de las Direcciones Provinciales, al Consejo Escolar Regional, a la Dirección General de Recursos Humanos (para su difusión entre los representantes sindicales del profesorado) y a la Inspección de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Los márgenes cronológicos en los que se enmarca la presente memoria se ajustan al correspondiente curso escolar (desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio).

La presente memoria tiene como marco la *Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado* y la normativa que la desarrolla:

- Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha
- Orden de 20/06/2013, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se pone en funcionamiento la Unidad de Atención al Profesorado
- Protocolo operativo entre la Dirección General de Protección Ciudadana, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, y la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la atención de urgencias a través del Centro 1-1-2 en el marco de actuaciones para la defensa del profesorado en Castilla-La Mancha

2.-ANÁLISIS VALORATIVO

2.1.-Recursos de la UAP

Durante el presente curso escolar, la plantilla básica ha estado constituida por dos asesores técnicos docentes adscritos al Servicio de Organización Educativa y Escolarización. Ambos asesores compaginan la atención de la UAP con otras funciones que son competencia del citado servicio. No obstante, se mantiene el carácter preferente en lo que concierne a la atención al profesorado.

En cuanto a los recursos materiales y las instalaciones que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes proporciona a la UAP, se consideran adecuados. Se valora positivamente el espacio físico en que se ubica esta unidad, cumpliendo

plenamente las garantías de discreción y confidencialidad debidas en casos de atención telefónica o presencial.

En relación con otros profesionales implicados directa o indirectamente en los procesos, cabe destacar la colaboración del Servicio Jurídico, la atención y el interés prestado por los profesionales de dicho servicio en cada una de las consultas realizadas desde la UAP ha sido inmejorable. También es positiva la valoración en relación con los profesionales del Servicio de Atención de Urgencias 1-1-2 (SAU 112), de cuyas actuaciones se da cuenta más adelante, y de los letrados del Gabinete Jurídico dependiente de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

En cuanto al contacto con el Servicio de Inspección Educativa, en la memoria del curso 2015-2016 se propuso como mejora la celebración de una reunión conjunta al comienzo de cada curso escolar con el objeto de compartir y analizar resultados; dicha reunión no se ha llevado a cabo, pero cada vez es más frecuente el contacto a través de otros canales como el correo electrónico o el teléfono.

2.2.-Procedimientos de actuación

El objetivo perseguido por los procedimientos de actuación de la UAP consiste en buscar una mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 4, de la *Orden de 20/06/2013 (DOCM de 25 junio), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se pone en funcionamiento la Unidad de Atención al Profesorado*, bajo los criterios de intervención que la misma Orden fija en su artículo 6; la dinámica operativa seguida por la UAP pretende ajustarse a lo estipulado en los artículos 7 y siguientes de la mencionada Orden.

Como en los periodos anteriores, el *Protocolo operativo para la atención de urgencias a través del Centro 1-1-2 en el marco de actuaciones para la defensa del profesorado*, ha sido la referencia siempre que la necesidad ha obligado a ello.

En cuanto al procedimiento general de actuación, con independencia de quien haya iniciado el acercamiento a la UAP, existen cuatro fases:

1. Contacto
2. Descripción y ordenación de la información
3. Respuesta o propuesta
4. Seguimiento

Del análisis del procedimiento seguido en estos cuatro momentos, se observa que en la **fase de contacto** el grado de confianza, discreción y seguridad generado por parte del personal de la UAP facilita, en la mayoría de los casos, romper la barrera inicial de cautela del comunicante.

En la fase de **descripción y ordenación** de la información, cuando la comunicación se produce por teléfono o de forma presencial, se procura hacer una escucha activa, reconduciendo la conversación cuando es necesario con el fin de que la descripción de los hechos sea clara y precisa; todo ello sin olvidar el trato humano con el que se pretende atender a cada profesional que contacta con la UAP.

En cuanto a la ordenación de la información, de cada intervención se abre expediente al que se asigna número nada más producirse la primera consulta; dicho expediente se inicia con la comunicación de los hechos según recoge el apartado 9 del artículo 4 de la *Orden de 20/06/2013*. Todo expediente incluye, al menos: copia de la comunicación remitida a la Dirección Provincial correspondiente, al Sr. inspector general de Educación y a la Dirección General de que depende la UAP; copia del informe de intervención de los Servicios de Urgencia si se hubiera activado el protocolo “Seguridad del profesorado”; cualquier documentación que el caso genere, tanto digitalizada como en formato papel. Cada expediente queda registrado y resumido en una base de datos confeccionada a tal efecto.

Una vez atendida la incidencia, cuando la excepcionalidad del caso lo requiere, se analiza en equipo, con la colaboración del Servicio Jurídico si es preciso, y se dispone de una **respuesta** coherente y acorde a la situación con la suficiente inmediatez en la mayoría de los casos.

En relación con la fase de **seguimiento**, es importante recabar información sobre la evolución de los casos para, a partir de ahí, llegar a conclusiones más fiables desde las que mejorar el asesoramiento y las orientaciones a docentes. Desde la UAP se realiza un seguimiento más exhaustivo en casos relevantes; en los casos menos relevantes, se recuerda a los docentes la conveniencia de comunicar si finalmente se adoptaron las medidas informadas desde la UAP, si el proceso finalizó y con qué resultado. Por otra parte, los Servicios Jurídicos informan puntualmente de los procedimientos cerrados.

Siguiendo con la tendencia de cursos anteriores, se sigue atendiendo casos en los que se aprecia la intervención del Servicio de Inspección: bien lo comunican a la UAP, recomiendan al profesorado el contacto con la misma, colaboran en las actuaciones propuestas, comentan con el personal de la UAP posibles estrategias, o bien inician actuaciones determinantes a partir de nuestras comunicaciones.

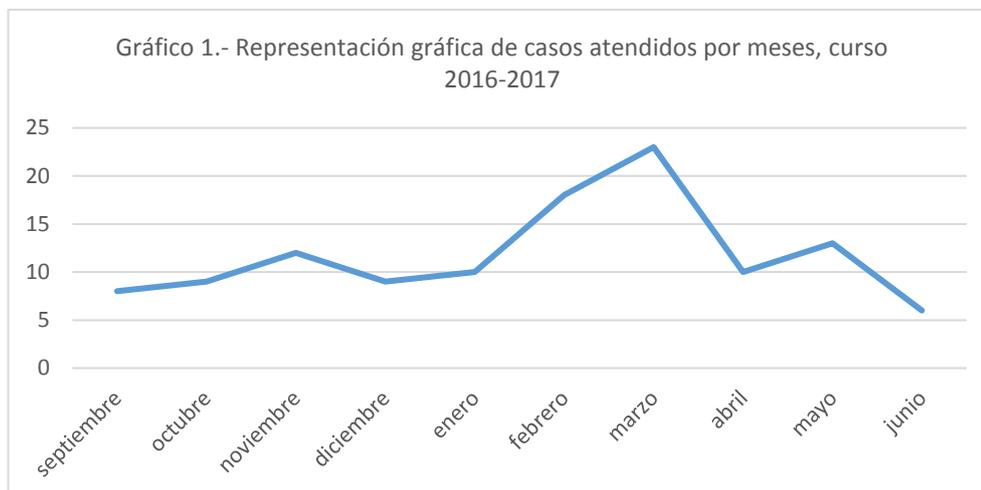
En cuanto a la respuesta desde la UAP, siempre que es posible, se sugieren medidas alternativas a la vía judicial; entre ellas llevar a cabo un proceso de “reparación de daño moral” como recoge el punto 3 del artículo 7 de la *Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado*. Aun así, en los casos en los que un docente decide iniciar la vía judicial, se le informa de que tiene derecho a solicitar asistencia letrada a través de la UAP. En este sentido, cuando el docente ha solicitado asistencia jurídica, el procedimiento ha resultado eficaz, incluso en casos con plazos de citación muy breves, gracias a la diligencia tanto de las Direcciones Provinciales, como de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3.- RECUENTO DE ACTUACIONES

3.1.- Datos generales

Durante el presente curso escolar se observa un ligero ascenso en cuanto al número de casos registrados con un total de 118 incidencias atendidas frente a 116 registradas el curso anterior. Del total de incidencias, 65 se han producido en la provincia de Toledo, 22 en la provincia de Ciudad Real, 13 la provincia de Guadalajara, 10 en la de Albacete y 5 en la provincia de Cuenca; en 3 ocasiones el docente ha preferido mantener su anonimato. Por tipo de centro, la mayor parte de los incidentes han ocurrido en centros de educación primaria (64) seguidos de centros educación secundaria (44). En cuanto a intervenciones del SAU 1-1-2, se han recibido 28 comunicaciones del Centro 1-1-2, en este sentido aclarar que no todas han supuesto la activación del Protocolo “Seguridad profesorado”. Por otra parte, se han iniciado 28 procesos judiciales.

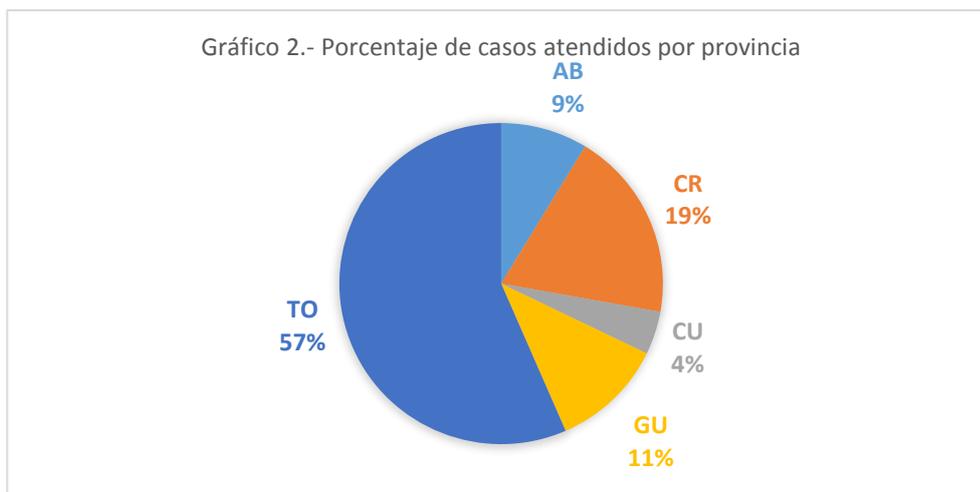
En el registro mensual se observa que el mayor volumen de incidentes se produce en el mes de marzo, coincidiendo con el final del segundo trimestre (Gráfico 1).



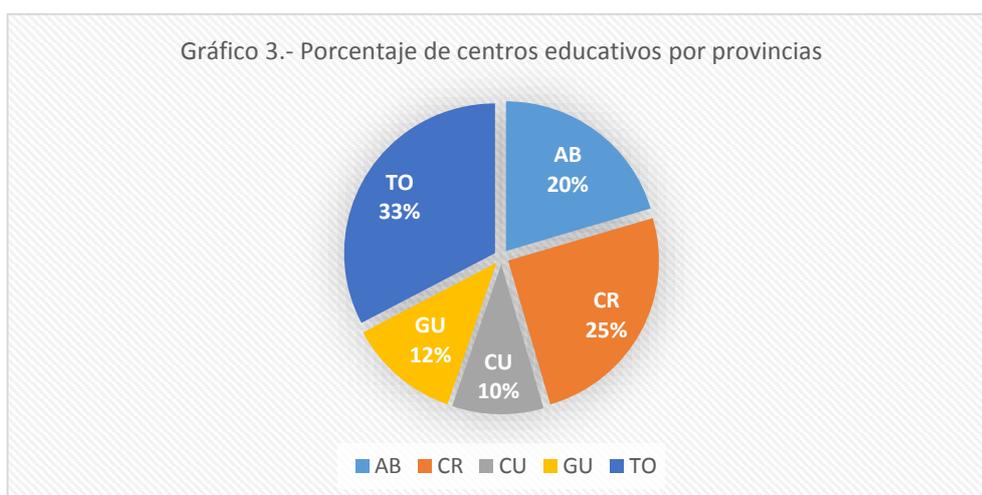
3.2.- Distribución de casos por provincia

Respecto a cursos anteriores Toledo, con el 57% del total, continúa siendo la provincia con mayor número de incidentes registrados, seguida de la provincia de Ciudad Real (19%); se aprecia un descenso en las provincias de Guadalajara (11%) y Albacete (9%), siendo Cuenca la provincia con menor número de casos (4%) (Gráfico 2).

Provincia	Casos
Albacete	10
Ciudad Real	22
Cuenca	5
Guadalajara	13
Toledo	65
Sin identificar	3
TOTAL	118

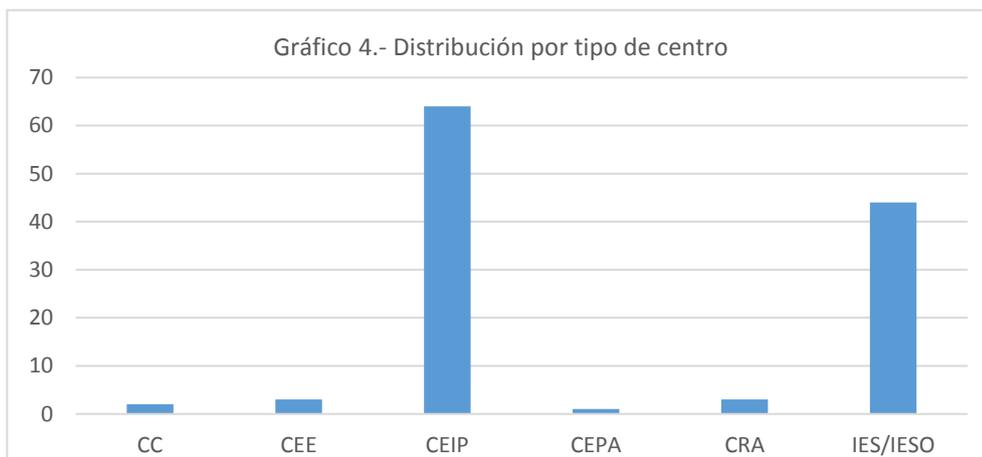


Se debe tener en cuenta que es la provincia de Toledo la que cuenta con mayor número de centros educativos, profesorado y alumnado por lo que la probabilidad de que se produzca un incidente es mayor que en el resto de provincias, aunque para hacer una interpretación correcta de este dato se deberían contemplar otras variables (Gráfico 3).



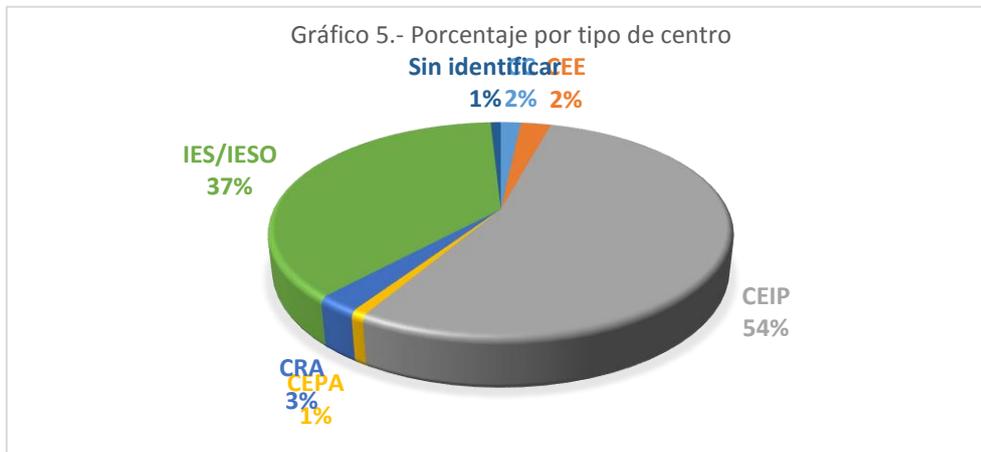
3.3.- Distribución por tipo de centro y provincia

Al comparar con las referencias de periodos anteriores, en el reparto de casos según la tipología de centros no se detectan cambios relevantes; es en centros de educación infantil y primaria y centros de educación secundaria donde mayor número de casos se registran: 64 en CEIP, 44 en IES /IESO, 3 en centros rurales agrupados (CRA), 2 en centros de educación especial (CEE), 2 en centros concertados (CC) y 1 caso en centros de educación de personas adultas (CEPA) (Gráfico 4).

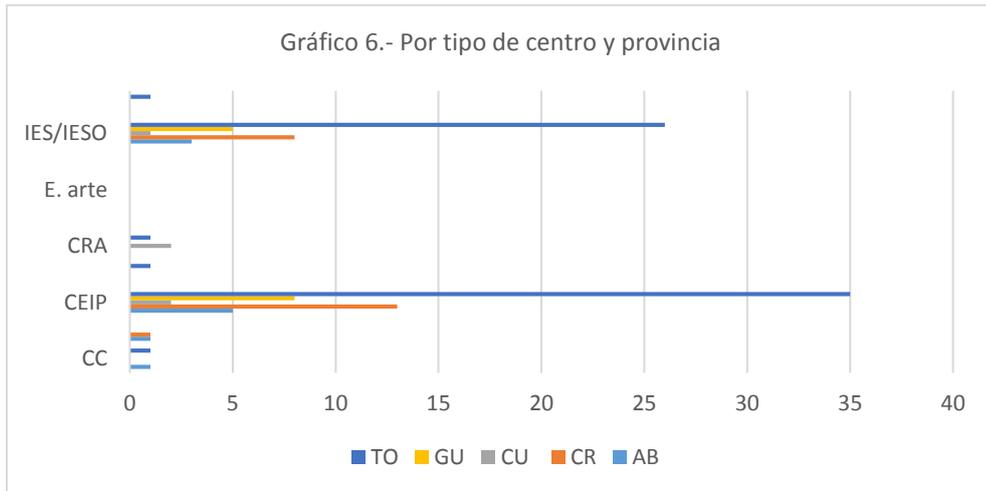


En cuanto a los porcentajes, el 57 % de las incidencias se registran en centros de educación infantil y primaria (CEIP y CRA) y el 37% se registra en centros de educación secundaria, el 2% en centros concertados, 1% en centros de educación de personas adultas y 1% en centros de educación especial (Gráfico 5). En relación con los datos del curso pasado, se produce un ligero aumento en CEIP y una ligera disminución en IES e IESOS.

Según tipo de centro y provincia Toledo sigue presentando mayor número de casos en CEIP e IES; Ciudad Real es la segunda provincia con mayor número de casos, seguida de Guadalajara, Albacete y Cuenca (Gráfico 6).

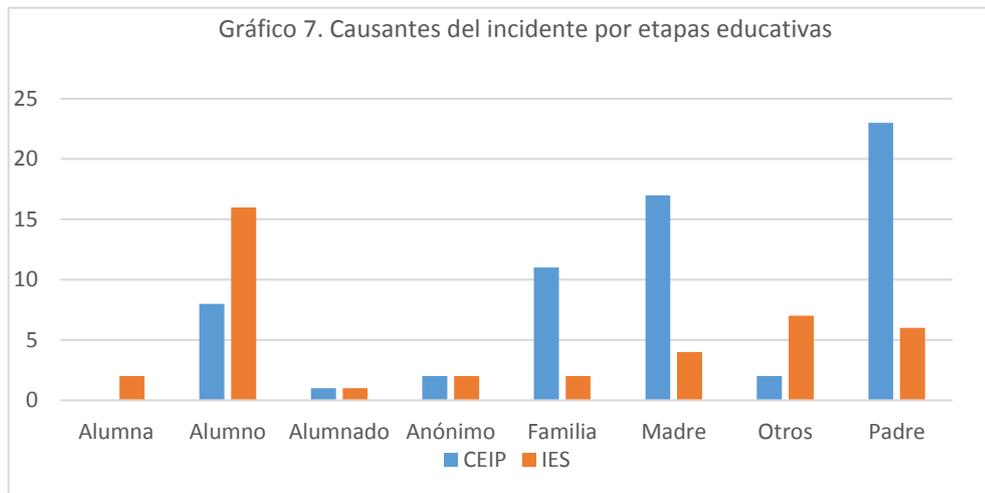


	AB	CR	CU	GU	TO	S/Id.	Total
CC	1					1	2
CEE	1	1					2
CEIP	5	13	2	8	35	1	64
CEPA					1		1
CRA			2		1		3
IES/IESO	3	8	1	5	26	1	44
S/ID					1		2
Total	10	22	5	13	65	2	118



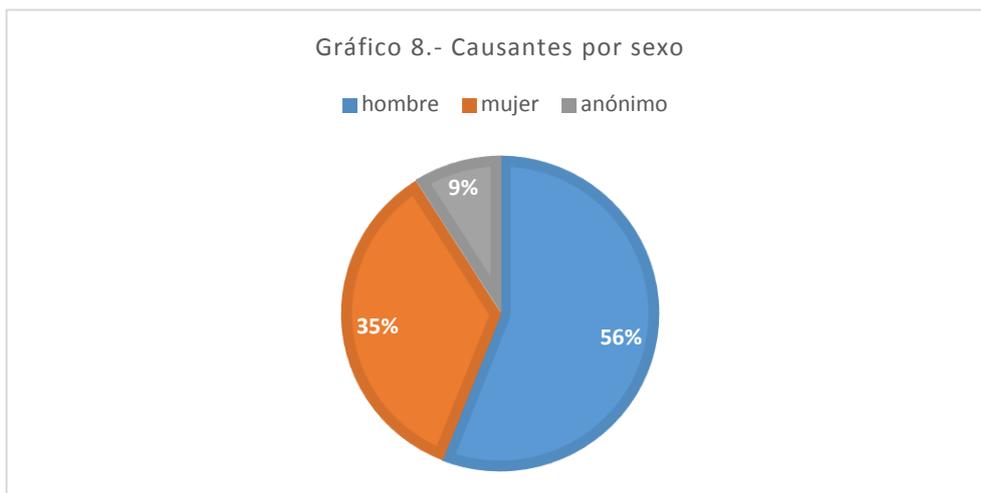
3.4.- Causantes del incidente

En relación con los causantes de los incidentes, el mayor número está provocado por padres, seguido de madres y alumnos; curiosamente, es en centros de educación infantil y primaria donde se registran más incidentes causados por padres, seguido de madres, familia (ambos) y alumnos. En centros de educación secundaria los datos se invierten, siendo los alumnos quienes protagonizan la mayoría de incidentes, (Gráfico 7).



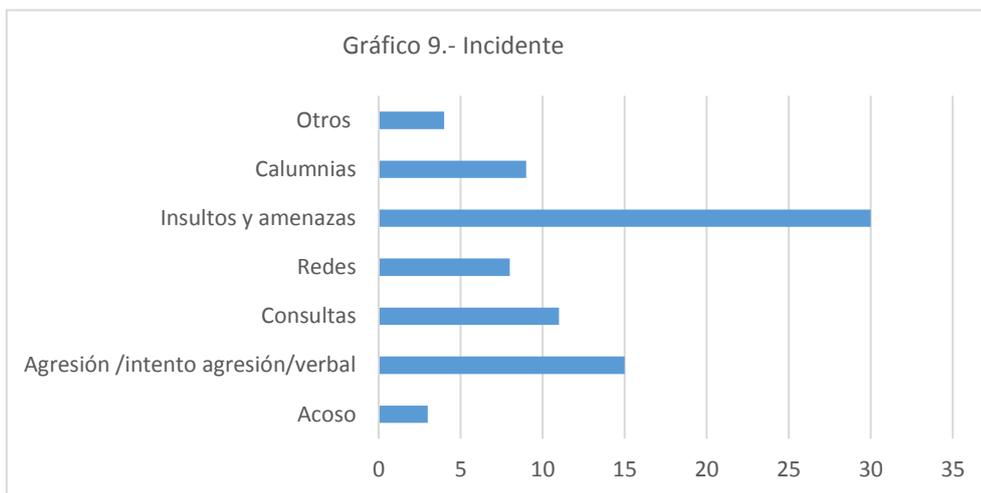
(*) Otros: docentes, personas ajenas a la comunidad educativa, etc.

En cuanto al porcentaje de varones causantes de los incidentes, representan el 56%, frente al 35% de mujeres. Del 9 % de los incidentes registrados se desconoce la autoría (Gráfico 8).



3.5.- Según el motivo causante del incidente¹

Aunque en múltiples casos coinciden varios motivos como desencadenante, se ha procurado hacer una clasificación fiable de los mismos. Los “insultos y amenazas” son la causa más frecuente de los casos atendidos, seguidos de “agresión/intento de agresión/agresión verbal” y “calumnias” También se han recibido llamadas con el objeto de dejar constancia de un incidente, sin solicitar asesoramiento por parte de la UAP; en otros casos, se han hecho consultas sobre situaciones que no son competencia de la UAP. No son muchos los casos en que se han utilizado las redes sociales pero merecen una reflexión por el alcance y la repercusión que suelen tener estos incidentes que, en la mayoría de ocasiones, trasciende el ámbito educativo (Gráfico 9).



3.6.- Activación del protocolo Seguridad Profesorado

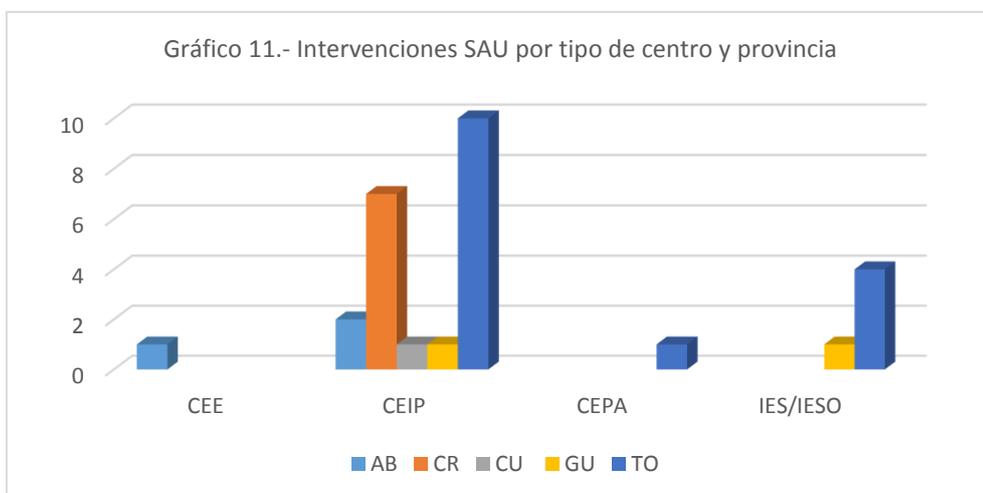
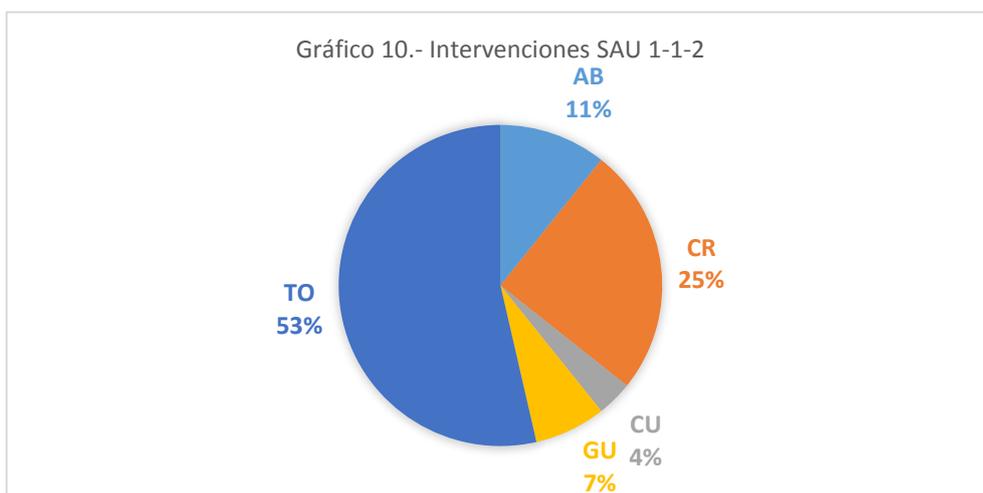
Se han recibido 28 comunicaciones de llamadas recibidas en el Servicio de Atención de Urgencias 1-1-2 (SAU 1-1-2); no obstante, no en todos los casos se ha activado el Protocolo Seguridad Profesorado. En cuanto a la respuesta al incidente,

¹ Datos de enero a junio de 2017

ha sido necesario activar recursos humanos en 18 casos y en 3 ocasiones se ha precisado la asistencia de médico de urgencia. Como referencia, tener en cuenta que durante el curso pasado sólo en una ocasión fue necesario destacar recursos sanitarios debido a una agresión física.

El 53% de los incidentes atendidos en el SAU 1-1-2 se ha producido en centros de educación infantil y primaria e IES de la provincia de Toledo, seguido de CEIP de la provincia de Ciudad Real (25%); en menor medida se han recibido llamadas de las provincias de Albacete (11%), Guadalajara (7%) y Cuenca (4%) (Gráficos 10 y 11).

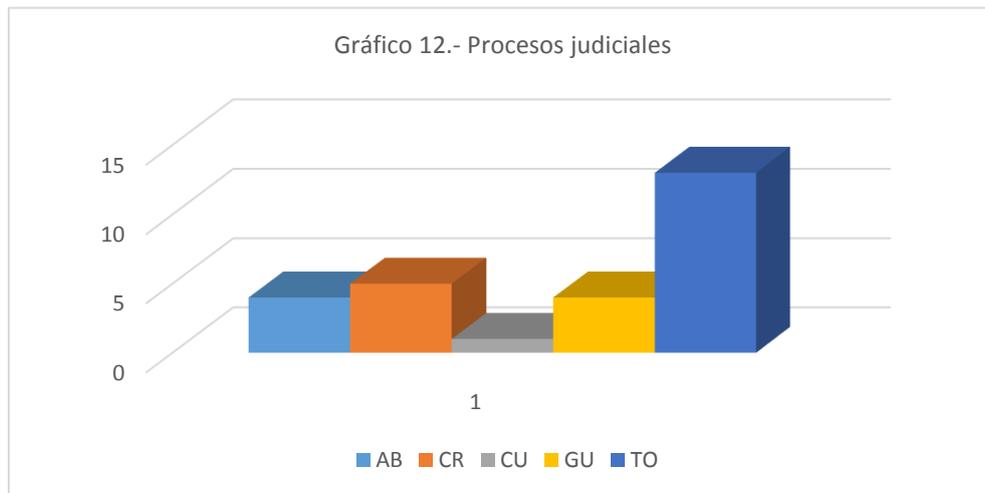
	AB	CR	CU	GU	TO	total
CEE	1					1
CEIP	2	7	1	1	10	21
CEPA					1	1
IES/IESO				1	4	5
Total	3	7	1	2	15	28



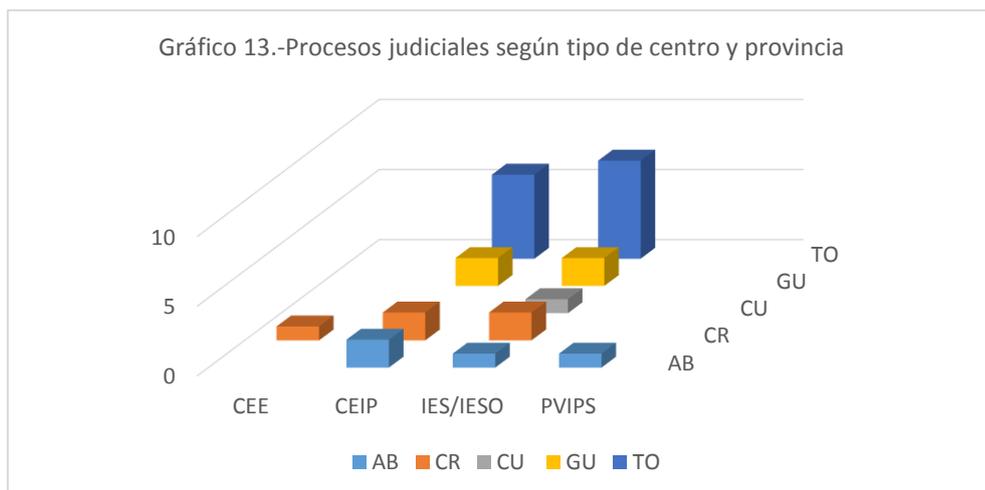
Durante el presente curso escolar no se ha dado ningún caso en el que haya sido preciso la apertura formal y el mantenimiento de un Dispositivo de Alerta del Profesorado (DAP) previsto en el Protocolo de operativo para la atención de urgencias a través del Centro 1-1-2

3.7.- Casos registrados con proceso judicial

En total se han registrado 27 casos con proceso judicial; como viene siendo habitual, la provincia de Toledo es la que más casos registra, seguida de Ciudad Real. Son 13 los casos en Toledo, 5 en Ciudad Real, 4 en Albacete, 4 en Guadalajara y 1 en la provincia de Cuenca (Gráfico 12).



En cuanto al tipo de centro, el mayor número de procesos judiciales tienen lugar en los centros educativos de primaria y secundaria de la provincia de Toledo (Gráfico 13).



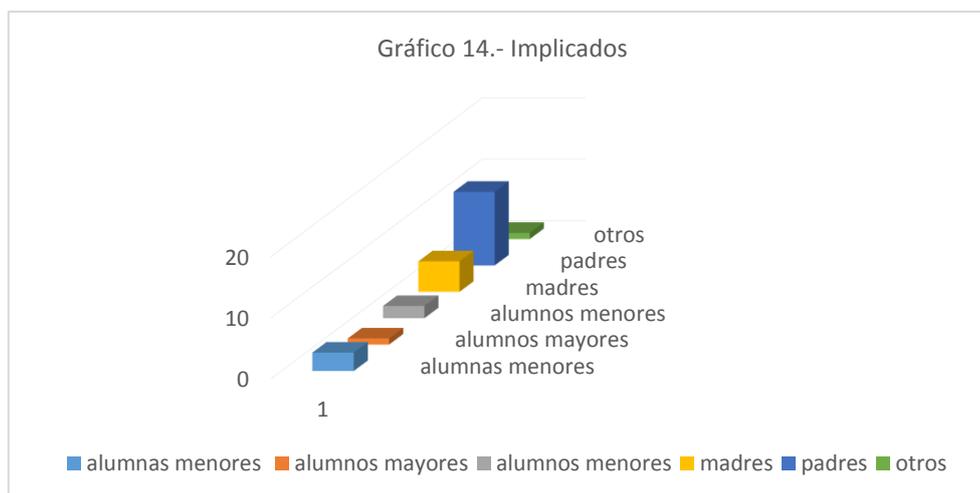
Aunque cada vez es mayor, la información de que dispone la UAP sobre el desenlace de estos procesos sigue siendo escasa. A todos los docentes que comunican a la UAP que son parte de un proceso, bien como denunciadores o bien como denunciados, se les informa del derecho a solicitar asistencia letrada y del procedimiento para ejercerlo. Sólo en 2 casos los docentes afectados han

manifestado su intención de procurarse asistencia letrada por sus propios medios y en una ocasión se ha derivado el caso a la Dirección Provincial correspondiente por no ser competencia de la UAP; por otra parte, por primera vez, se ha tramitado la solicitud de asistencia letrada para una docente de un centro concertado de Albacete capital.

Todas las solicitudes de asistencia letrada recibidas se han resuelto favorablemente, incluso en los casos en que se ha celebrado juicio inmediato (en algunos con citación por teléfono con menos de 48 horas de antelación)

Se tiene constancia de que en 5 casos se ha archivado la causa y una de las sentencias recibidas ha resultado absoluta para el denunciado (padre de alumno).

En cuanto a personas implicadas en los procesos, son 12 padres, 5 madres, 3 alumnos menores de edad, 2 alumnas menores de edad y se registra 1 caso en el que se han visto implicados dos alumnos mayores de edad. Con estos datos a la vista, fiscalía de Menores interviene en 5 de los 27 casos (Gráfico 14).



4.- PROPUESTAS DE MEJORA

Desde lo descrito anteriormente, y fruto de una reflexión crítica que pretende mejorar el servicio que se presta desde la UAP, se considera justificado introducir las siguientes propuestas con un doble cometido: mejorar la actuación de los profesionales que intervienen en la UAP y perfeccionar los procedimientos utilizados.

1. Elaborar un sistema de evaluación de las intervenciones de la UAP (p. ej. **encuesta de satisfacción**)
2. Contar, para el cumplimiento de las funciones de la UAP en relación con las consultas de carácter jurídico de los docentes, con **asesoramiento directo e inmediato** por parte de letrados con experiencia en derecho penal y derecho civil

3. Establecer un **protocolo** que permita al personal de la UAP contactar con facilidad con **jueces y fiscales**, tanto de primera instancia como de menores
4. **Formar** al personal de la UAP en:
 - a. Resolución de conflictos y mediación
 - b. Formación jurídica: procedimientos, responsabilidad penal de los menores...
5. Llevar a cabo una **revisión del Protocolo operativo para la atención de urgencias**, en relación con la derivación a los servicios de urgencia de la Seguridad social a docentes de Muface
6. Revisar el proceso de solicitud de asistencia letrada:
 - a. De profesorado en centros públicos
 - b. En los casos en que se celebre un juicio inmediato
7. Valorar la posibilidad de ofrecer al docente, en una primera instancia y en los casos que así lo requieran, orientación y apoyo psicológico
8. Llevar a cabo un nuevo proceso de difusión de la Unidad de Atención al Profesorado, la Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado y normativa que la desarrolla y del Protocolo operativo para la atención de urgencias
9. Proponer, a la vista de la tipología de casos, la revisión de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento (NCOF) y su actualización en relación con los derechos y deberes de las madres, padres tutores legales (y terceras personas), junto a medidas a adoptar en caso de incumplimiento de las mismas
10. Proponer al Centro Regional de Formación del Profesorado la **celebración** de un **curso** de formación, dirigido a equipos directivos, equipos de orientación y resto de docentes interesados, en relación con:
 - a. Ley de autoridad del profesorado, normativa y protocolo operativo
 - b. Actuación con menores / Fiscalía de menores

Anexo 1.- Datos comparativos tres últimos cursos

